



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES PUBLICAS EN LA CIUDAD DE PONFERRADA".**

#### **DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-**

La adjudicación del contrato mediante el procedimiento negociado con publicidad se ampara en lo dispuesto en los artículos 122 y 153 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público, concurriendo el supuesto contemplado en la cláusula 7 del presente pliego.

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto el mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales públicas en la ciudad de Ponferrada según lo establecido en la Memoria Técnica elaborada al efecto.

#### **2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de UN AÑO contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

#### **3.-PRESUPUESTO.**

El precio máximo de licitación se establece en **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (82.923,73 Euros)** más la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (14.926,27€)** de iva, lo que hace un presupuesto total de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (97.850,00€)**.

#### **4.-FINANCIACIÓN. EXISTENCIA DE CREDITO.**

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 155.210 del presupuesto en vigor.

#### **5. GARANTIA PROVISIONAL.**

No se exige.

#### **6. GARANTIA DEFINITIVA.**

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe total de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido que será constituida en la forma establecida en el Art. 84 de la L.C.S.P.

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 135.4 de la L.C.S.P., y será depositada en la Tesorería Municipal.



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

### 7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado con publicidad, por su cuantía de conformidad con lo establecido en el Art. 153; 158,e. y 161.2 de la L.C.S.P.

### 8.- PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de **DIEZ** días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOP, mediante escrito al que acompañarán en sobre cerrado la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas) el cual se presentará en la sección de contratación de este Ayuntamiento:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada o, Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera una persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por lo Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Así como D.N.I. del apoderado, o administrador, debidamente compulsado en su caso.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará además el informe a que se hace referencia en el Art. 44 de la L.C.S.P.

1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombre y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 49 y ss de la L.C.S.P..

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato una vez realizada la adjudicación provisional del mismo, debiendo aportarse antes de su adjudicación definitiva.

3.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

3.1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3.3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

4.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica,:

4.1. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

4.2.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destinos público o privado, a la que se incorporación los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5.- Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

La presentación por los empresarios de certificado de inscripción en Registros de Licitadores o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 73 de la L.C.S.P., deberá acompañarse a la misma de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación dispensará de la presentación de la documentación que en el mismo se recoja.

6.- Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

### 9.- INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS

El órgano de contratación, una vez examinada las solicitudes de participación y verificado el cumplimiento de las condiciones de solvencia, invitará mediante comunicación escrita a las empresas candidatas que no hayan sido rechazadas para presentar sus ofertas, indicando el lugar de presentación y el plazo para hacerlo conforme a lo establecido en el artículo 151.1,2 de la Ley. A la comunicación escrita se acompañará Memoria y Pliego de cláusulas administrativas o se indicará el lugar en que podrá accederse a los mismos y demás documentos que sean necesarios para la presentación de la oferta.

### 10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

**10.1.- Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, durante el plazo que se fije en la invitación que se remita. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de las 14 horas del último día de presentación de ofertas, al Órgano de Contratación, por FAX, la remisión de la proposición. Sin cumplir tal requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en la invitación de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cuatro días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**10.2 Formalidades.-** Los empresarios invitados a la licitación presentarán sus ofertas en tres sobres numerados correlativamente y cerrados en los que se hará constar nombre del licitante, dirección, teléfono y fax de contacto, así como el nombre de la obra a la que se licita.



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

**A) EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

**1º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**2º) Documento constitutivo de la Garantía provisional deberá constituirse el mismo en la Tesorería Municipal (si se exigiese).**

**3º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

**4º) Resguardo acreditativo del pago de la Tasa de Presentación de plicas por importe de 20,10€.**

**B) EL SOBRE Nº 2.** Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora a este pliego.

**C) EL SOBRE Nº 3.** Incluirá aquellos documentos que considere precisos para la acreditación de los criterios de negociación que se establecen como criterios de valoración a excepción de la oferta económica. En particular deberán incluirse los establecidos en la Cláusula 12 de este Pliego.

### 11. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se autorice.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **12. CUESTIONES QUE PUEDEN SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 162 una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

**1º.- PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.- Se valorará hasta 25 puntos** atendiendo a los siguientes criterios:

- Organización del servicio.
- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
- Horarios.
- Materiales, medios técnicos, medios humanos, maquinaria, productos, útiles.
- Adenda Ambiental.

**2º.- FORMACIÓN PROFESIONAL Y O TECNICA DE LOS TRABAJADORES Y ENCARGADOS.** En relación con los aspectos de electricidad, mecánica, fontanería e instalaciones en general. **Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.**

**3º.- CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.- Se valorara hasta un máximo de 10 puntos.**

- Plan de Prevención de Riesgos Específico hasta 4 puntos.
- Estar en posesión de los certificados de cumplimiento de las normas de calidad UNE EN ISO 14001 y UNE EN ISO 9001:
  - Estar en posesión de uno de estos certificados 3 puntos.
  - Estar en posesión de estos dos certificados 6 puntos.

**MEJORAS.- Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.**

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Se valorará hasta 5 puntos.**

- Según cobertura de riesgos:
- Entre 60.000 y 599.999 Euros: 1 Punto.
  - Entre 600.000 y 1.000.000 Euros: 5 Puntos.

**4.- VALORACIÓN ECONOMICA.-** Se valorara hasta un máximo de 30 puntos. Corresponderá la máxima puntuación a la mayor baja ofertada, el resto se distribuirá de forma proporcional a la baja realizada.



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

### 13. VARIANTES:

Los licitadores podrán presentar variantes o mejoras sobre los aspectos del proyecto que no supongan variaciones contractuales (calidades materiales, mejoras de ejecución, etc.).

### 14.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Por el Órgano de Contratación se designará la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el Art. 295.1 de la L.C.S.P., y el apartado 10 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

### 15. CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La apertura de los sobres 2 y 3 se abrirán en acto público el día y hora establecido en la invitación remitida a cada licitador.

A la vista de las proposiciones admitidas, se abrirá el proceso de negociación, finalizado el cual por la Mesa de contratación se procederá a valorar las ofertas, previos los informes técnicos necesarios, y por la Mesa se hará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En aplicación de lo previsto en la disposición adicional sexta de la L.C.S.P., si se dieran varias ofertas que iguallen en sus términos a las más ventajosas, tendrán preferencia para dicha adjudicación las empresas y entidades que se recogen en dicha disposición adicional sexta. Si concurrieren varias con la misma preferencia, la adjudicación se decidirá mediante sorteo entre ellas. En todo caso dichas circunstancias deberán ser acreditadas.

### 16.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 135.2 de la LCSP modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 135.3 de la LCSP modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

En los procedimientos negociados y de dialogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el Art. 140.3 de la LCSP.

### **18.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

La formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 310.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

### **19.- FORMA DE PAGO.**

La forma de pago se realizará mediante presentación de facturas mensuales detallando los trabajos realizados..





# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

Para poder hacer efectivos los pagos se acompañará a la factura copia compulsada de las nominas y seguros sociales del personal adscrito al servicio, debidamente justificado su abono.

### **20. REVISION DE PRECIOS.**

Este contrato y dada la duración del mismo no procede revisión de precios de conformidad con lo previsto en los arts 77 y siguientes de la L.C.S.P..

### **21.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO. PENALIDADES. SUBCONTRATACIÓN. DIRECCIÓN DEL CONTRATO. -**

#### **21.1 Ejecución del servicio.-**

El contratista estará obligado a dar cumplimiento a todos los trabajos de conformidad con las prescripciones contenidas en la Memoria Técnica, Pliego de Cláusulas Administrativas y oferta presentada. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

#### **21.2.- Penalidades.-**

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 196 y 197 de la L.C.S.P: La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del R.G.C.A.P.)

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Otras Penalidades:

1.- Por incumplir las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

-Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de la adjudicación del contrato, salvo que motivadamente el órgano de contratación estime



## Ayuntamiento de Ponferrada

### CONTRATACION

que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

-Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

2.- Por cumplimiento defectuoso.- Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

-Si en la prestación del servicio se cometen errores o cumplimientos deficientes por causas imputables al contratista.

-Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de la adjudicación del contrato, salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

-En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

#### **21.3.- Subcontratación.-**

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato hasta un máximo del 30%..

#### **22.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.**

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Art. 198 de la L.C.S.P..

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los suministros y servicios que efectúe y deberá indemnizar a la Corporación todos los daños y perjuicios que para ésta puedan originarse a causa de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente puedan dirigirse contra ella.

Se dará especialmente cumplimiento a lo establecido en la cláusula 6.2 de la Memoria Técnica.

#### **23. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

- b) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- c) Los tributos de cualquier índole que graven los distintos conceptos objeto del servicio, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.

### **24. PLAZO DE GARANTIA**

Se establece un plazo de garantía de al menos UN AÑO en todos los desarrollos, suministros y reparaciones realizadas en las fuentes contado a partir de la fecha de recepción de las mismas..

### **25.- MODIFICACION DEL CONTRATO.**

La Administración podrá modificar el contrato de conformidad con lo establecido en la L.C.S.P. artículo 202. y 282.

### **26. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Constituyen causas de resolución del contrato de suministro las establecidas en los arts. 206 y 284 de la L.C.S.P..

### **27. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### **28. REGIMEN JURIDICO.**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 de 30 de octubre, y RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **29. JURISDICCION COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

### **30. MODELO DE PROPOSICION.**

Don ....., mayor de edad, con domicilio en la C/....., de....., con DNI nº. ...., en nombre propio



# Ayuntamiento de Ponferrada

## CONTRATACION

(o en representación de ....., con domicilio en ....., c/.....), vista la invitación recibida para la contratación del: **“MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES PUBLICAS EN LA CIUDAD DE PONFERRADA”** mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, se compromete a realizarlo por el precio de:

Base Imponible:

Iva al %:

TOTAL: .....(en letra y número)

con sujeción a la memoria técnica y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En ....., a ..... de .....de 2011

Firma

Ponferrada, noviembre de 2011